

Con tu Colaboración y Ayuda
conseguiremos como Norma General
la **CUSTODIA COMPARTIDA**
de nuestros Hijos,

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____ C.P.: _____

N.I.F.: _____ Telf.: _____

e-mail: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación Padres y Madres
en Acción de Madrid, abonando la cantidad de:**

- **84´00 €** Anuales ☐
- _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación

Nº: **2038-1893-75-6000068701**

ó domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____

nº: _____ Población : _____ C.P.: _____

Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

LO QUE PAGA EL CASERO Y LO QUE PAGA EL INQUILINO



Por la Co-Responsabilidad Parental



**Padres y Madres
en acción**

*Por ti, corazón...
¡Custodia Compartida !
Sweetheart, for you...
Joint Custody Now !*

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

☎ 649 116 241

Lo que paga el casero y lo que paga el inquilino

OCU.14 octubre 2013

Contrato firmado y llaves entregadas. El alquiler está en marcha y empieza lo difícil: la "convivencia" a distancia entre casero e inquilino. Cada uno debe asumir unos gastos, pero no siempre queda claro cómo repartirlos. Estas son las polémicas más frecuentes. ¿Alquilas piso? No te la juegues. No firmes papeles que te perjudican. OCU pone a tu disposición un modelo de contrato con todas las garantías:
[Así se hace un contrato de alquiler](#)

El contrato manda

Leer bien el contrato de arrendamiento antes de firmar es esencial: **lo que ponga ahí es lo que cuenta**. La Ley impone cada vez menos reglas, pero se aplica en lo que no precise el contrato. A no ser que en el contrato de alquiler se diga lo contrario, así se reparten los gastos:

- **Casero:** paga el IBI, la comunidad de vecinos, la tasa de basuras, el seguro de la casa y seguros de mantenimiento (caldera...).
- **Inquilino:** paga todo lo que puede medirse con contadores individuales (el agua, la luz, el gas, el teléfono...).

Si se rompe algo

- **Inquilino:** paga los daños que él o sus visitas causen a la vivienda alquilada (por ejemplo: un cristal). Para estos imprevistos viene bien contratar un seguro especial para inquilinos.

Se ocupa también de los pequeños gastos por el uso cotidiano del piso: cambiar una bombilla o la puerta de la lavadora, arreglar la cadena del baño o la correa de la persiana...

- **Casero:** paga las averías de la lavadora, la caldera, etc. Solo se libra de esto cuando es una avería mínima (un piloto, un filtro...) o si se demuestra que la culpa ha sido del inquilino.

En torno a las responsabilidades del alquiler pueden surgir **todo tipo de cuestiones**.

Unas más claras (el inquilino será responsable si llega una denuncia por ruido), otras más peliagudas (una inundación puede ser culpa del inquilino porque se dejó el agua abierta, de las tuberías del piso o de las de la comunidad... el inquilino sería responsable en el primer caso, el propietario en el segundo y la comunidad en el tercero).

El mejor consejo: negociar sin pelear.

- **Casero:** dormirás más tranquilo si contratas [un buen seguro](#). Ser tacaño con las pequeñas cosas puede salirte caro: hoy en día un inquilino que sea buen pagador es un tesoro. Recuerda que toda casa tiene reparaciones necesarias de las que deberás ocuparte.
- **Inquilino:** si el propietario ve que pagas puntualmente y cuidas de su vivienda, será mucho más receptivo a la hora de negociar para que no tu alquiler no suba (o incluso para bajarlo... corren tiempos de vacas flacas).